

EX-2022-00077498- -UNC-ME#FCC**CÓRDOBA, 07 de marzo de 2022****VISTO:**

El EX-2022-00077498- -UNC-ME#FCC en el que se solicita designar personal docente a fin de cubrir un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura "Organizaciones Sociales y Educación" y en la asignatura "Culturas Juveniles y Educación" desde el 01° de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta que finalice la licencia de la Dra. Morales lo que ocurra primero.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Susana Morales, Leg 32.683 solicitó licencia sin goce de haberes la que se le concedió por RHCD 125/2021, en las asignaturas en cuestión.

Que para garantizar el dictado de las asignaturas "Organizaciones Sociales y Educación" y en la asignatura "Culturas Juveniles y Educación" resulta necesario designar personal idóneo, siendo que la. Prof. Alejandra Restagno, Leg. 53.100, reúne antecedentes suficientes y cualidades personales y profesionales que la habilitan para el desempeño de las funciones.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente designación.

Lo dispuesto por el art.44 de la Ord. 09/09 HCS respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la a Prof. Alejandra Restagno, Leg. 53.100, en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en las asignaturas "Organizaciones Sociales y Educación" y "Culturas Juveniles y Educación" desde el día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2022 o mientras se extienda la licencia de la Dra. Morales, lo que ocurra primero y reconocer los servicios prestados desde el 01 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: La Prof. Restagno, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 112


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba